



2015 - 2021



**Secretaría  
del Migrante**  
Gobierno del Estado de Michoacán

## Doble Nacionalidad

El de 20 de marzo de 1998 entró en vigor la reforma constitucional que permite la no pérdida de la nacionalidad mexicana para los mexicanos por nacimiento.

Los que nacen en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional, son mexicanos por nacimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 sección A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que puedan hacer uso de la nacionalidad mexicana, deben acudir ante el Cónsul Mexicano más próximo al lugar de nacimiento y registrar a sus hijos o bien si se encuentra en territorio nacional deben inscribir el acta de nacimiento extranjera en la oficina del registro civil mexicano, para lo cual dicha acta debe estar apostillada por la autoridad competente del lugar de nacimiento y traducida al español por un perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en las entidades federativas.

Es importante destacar que con la inscripción del acta de nacimiento extranjera en el registro civil mexicano o con el registro ante las representaciones consulares de México en el extranjero acreditan la nacionalidad mexicana y que para entrar y salir del país debe hacerlo como mexicanos.

La Secretaría del Migrante a través del Departamento de Asesoría, Trámites Legales y Administrativos, apoya en la gestión de solicitudes de actas de nacimiento estadounidenses con su respectiva apostilla y realiza de forma gratuita la traducción de los citados documentos, para que los usuarios se encuentren en posibilidad llevar a cabo la inscripción del nacimiento ante el Registro Civil de su comunidad.

Algunos de los requisitos que solicita el Registro Civil, son los siguientes:

- \* Acta de nacimiento original
- \* Apostille del acta
- \* Traducción al idioma español
- \* Acta de nacimiento original de los padres
- \* Identificación de los padres

Costo \$378.00 pesos (Año 2015)

Cuando se trata de menores de edad y alguno de los padres no puede acudir al registro, es necesario presentar una carta poder para realizar el trámite.

Los requisitos y costos pueden variar según el Estado de la República en el que se realice el trámite. Para mayor información se sugiere contactar directamente al Supervisor de la Zona del lugar de su residencia.

### Dirección del Registro Civil en el Estado de Michoacán

Valentín Gómez Farías número 525, Col. Industrial, C.P. 58130  
Morelia, Michoacán, teléfono (443) 113 42 00.

Av. Acueducto, 902-B, Chapultepec N  
C.P. 58260, Morelia, Michoacán

01 (443) 3 22 91 00 al 09, 01 800 557 33 99, 1 866  
43 22, contacto.migrantes@michoacan.go

www.migrante.michoacan.go

www.michoacan.go

**MICHOACÁN**  
— Está en ti —